



Ref. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Rad. 505904089001 2018 00053 00
De: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Vs. MOISES RIVERA DUARTE

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor Juez informando que, contra la liquidación del crédito no fue presentada ninguna objeción y el término se encuentra vencido. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico, Meta, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en vista que el término de traslado venció sin que la parte ejecutada objetara la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ